

ALERTA DIGEMID N° 104 - 2026

PRODUCTOS SANITARIOS (COSMÉTICOS) FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se intervino un stand de un centro comercial donde se almacenaban y comercializaban los siguientes productos sanitarios (cosméticos) falsificados:

DATOS DEL PRODUCTO COSMETICO FALSIFICADO			DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	FABRICANTE / PAÍS		
CHANCE EAU TENDRE EAU DE TOILETTE solución frasco spray X 100 mL	5301*	Chanel INC. / Francia	Productos cosméticos incautados en acciones de control y vigilancia sanitaria por la Primera Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual de Lima, en Centro Comercial Polvos Azules, Stand N° 13, Pasaje 14 del Block 38, ubicado en Av. Paseo de la República N° 15033, distrito La Victoria.	LIMA
HUGO HUGO BOSS MAN EAU DE TOILETTE solución frasco spray x 100 mL	1187*	P&G Prestige Beaute - UK		

(*) Los lotes 5301 y 1187 no han sido importados ni comercializados por la Droguería Perfumerías Unidas S.A., titular de la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO).

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización y uso de los productos falsificados¹, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración, o sean comercializados sin Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO). Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 31 de agosto de 2026

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: “El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena”.